



Resolución Directoral

N° 208 - 2016- MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID

Lima, 17 de mayo de 2016

Visto, el expediente N° 2016-0050546 y demás documentos que acompaña el Instituto de Educación Superior Pedagógico público HORACIO ZEBALLOS GAMEZ de la región Ucayali para la revalidación de la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Comunicación, Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales, Educación Física y Educación Secundaria, especialidad: Matemática, el Informe N°702-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU, establece que la revalidación es el procedimiento mediante el cual se evalúa a un Instituto o Escuela de Educación Superior para verificar el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento institucional, con la finalidad de prorrogar por un periodo determinado la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras o programas autorizados, antes que concluya el periodo de vigencia de la resolución de autorización o revalidación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada: "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos", estableciéndose los criterios, indicadores, sistema de puntaje, medios de verificación y cronograma del procedimiento de revalidación, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y el artículo 3 del Decreto Supremo N° 013-2015-MINEDU;

Que, el literal g) del artículo 144 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, reconoce como una de las funciones de la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de ampliación, receso, cierre, reapertura y revalidación, entre otros, relativos a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica;

Que, el numeral 5.2.5 de la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU señala que la Dirección de Formación Inicial Docente tiene a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas por los Institutos y Escuelas; así como la verificación del cumplimiento de los criterios e indicadores establecidos;



Que, mediante Informe N°702-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el cual comparto, se recomienda emitir el acto administrativo para revalidar la autorización de funcionamiento institucional así como de las carreras de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Comunicación, Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales y Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico público HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, toda vez que su evaluación se sustenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos, criterios, indicadores, sistema de puntaje y medios de verificación establecidos en la Norma Técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU y la documentación presentada a través del expediente del visto;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, la Ley N° 29394, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, su modificatoria, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 0411-2010-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la solicitud de revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Comunicación, Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales y Educación Física presentada por el Instituto de Educación Superior Pedagógico público HORACIO ZEBALLOS GAMEZ de la región Ucayali, por un periodo de 04 años.

Artículo 2.- Revalidar la autorización de funcionamiento institucional y de las carreras de Educación Inicial, Educación Secundaria, especialidad: Comunicación, Educación Secundaria, especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente, Educación Secundaria, especialidad: Ciencias Sociales y Educación Física del Instituto de Educación Superior Pedagógico público HORACIO ZEBALLOS GAMEZ de la región Ucayali, por un periodo de 04 años.

Artículo 3.- No revalidar la autorización de funcionamiento de la carrera de Educación Secundaria, especialidad: Matemática del Instituto de Educación Superior Pedagógico público HORACIO ZEBALLOS GAMEZ de la región Ucayali.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Regional de Educación de Ucayali el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente Resolución Directoral, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



JESSICA MARÍA SOTO HUAYTA
Directora de Formación Inicial Docente